

El sistema de notificación permitirá acreditar la fecha y hora en que se produzca la puesta a disposición del interesado del acto objeto de notificación, así como la del acceso a su contenido, momento a partir del cual la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales.

Cuando existiendo constancia de la puesta a disposición transcurrieran diez días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

Artículo 16.-Archivo y custodia de documentos.

Los documentos electrónicos que se reciban o remitan por el Registro Electrónico serán archivados y custodiados en soportes y sistemas informáticos.

Los soportes en que se almacenen los documentos electrónicos se someterán a las necesarias medidas de seguridad.

Disposición Adicional Primera.-Entrada en funcionamiento del Registro Electrónico.

El Registro Electrónico entrará en funcionamiento a las cero horas y un segundo del día 12 DE JULIO DE 2010.

Disposición Adicional Segunda.-Incorporación de nuevos procedimientos al Anexo.

La relación de procedimientos incluidos en el Anexo podrá ser modificada por resolución de la Alcaldía que deberá ser publicada en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Disposición Adicional Tercera.-Recepción de solicitudes, escritos o comunicaciones dirigidos a otra Administración.

El Ayuntamiento podrá, mediante la firma del correspondiente convenio de colaboración, habilitar al Registro Electrónico para la recepción de solicitudes, escritos o comunicaciones de la competencia de otra Administración que se determinen en el correspondiente convenio.

Disposición Transitoria.-Procedimientos ya iniciados a la fecha de entrada en funcionamiento del Registro Electrónico.

En los procedimientos ya iniciados a la fecha de entrada en funcionamiento del Registro Electrónico no se admitirá la presentación de solicitudes, escritos o comunicaciones por medios electrónicos.

Disposición Final.-Entrada en vigor del Reglamento.

El presente Reglamento entrará en vigor una vez haya transcurrido el plazo de quince días a contar desde la publicación íntegra de su texto en el "Boletín Oficial de la Provincia" de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 en relación con el 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

3912/2010

CASTROPONCE DE VALDERADUEY

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 3 de marzo de 2010, se aprobó inicialmente el expediente de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para la financiación de la aportación municipal a las obras de Pavimentación de calles Fortaleza y Torrecillas.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante 30 días hábiles, en las dependencias municipales, publicándose anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, n.º 72, del día 29 de marzo de 2010.

Durante el período de exposición pública al que fue sometido el presente expediente, NO se registró ninguna reclamación contra la aprobación de la imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para la financiación de la aportación municipal a las obras de Pavimentación de calles Fortaleza y Torrecillas, por lo que de acuerdo con lo establecido en el Art. 17.3 del Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), se eleva este acuerdo de aprobación provisional a definitivo.

En consecuencia y según lo establecido en el Art. 17.4 del TRLRHL, se hace pública la aprobación definitiva del expediente de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para la

financiación de la aportación municipal a las obras de Pavimentación de calles Fortaleza y Torrecillas, según los siguientes criterios:

- Coste total previsto de la obra: 25.500,00 euros.
- Cantidad que el Ayuntamiento soporta del citado coste total: 7.650,00 euros.
- De la cantidad indicada en el apartado anterior se financia con Contribuciones Especiales 2.878,50 euros, lo que supone el 38%.
- Criterios de reparto: Metro lineal de fachada conforme al correspondiente baremo:
Calle Fortaleza: 12,00 €.
Calle Torrecillas: 15,00 €.

Contra el anterior acuerdo, elevado a definitivo, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en Boletín Oficial de la Provincia.

Castroponce de Valderaduey, 11 de mayo de 2010.-El Alcalde, Jesús I. de Santiago García.

3921/2010

CIGUÑUELA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2010, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Capítulo:

<i>Operaciones Corrientes</i>	
1.º-Impuestos directos	120.000,00
2.º-Impuestos indirectos	55.000,00
3.º-Tasas y otros ingresos	73.150,00
4.º-Transferencias corrientes	105.000,00
5.º-Ingresos Patrimoniales	5.500,00
Total:	358.650,00
<i>Operaciones de Capital</i>	
6.º-Enajenación de inversiones	0,00
7.º-Transferencias de capital	148.000,00
8.º-Activos financieros	0,00
9.º-Pasivos financieros	0,00
Total	148.000,00
TOTAL INGRESOS	506.650,00

GASTOS

Capítulo:

<i>Operaciones Corrientes</i>	
1.º-Remuneraciones del personal	105.450,00
2.º-Gastos en bienes corrientes y servicios	148.500,00
3.º-Gastos financieros	9.500,00
4.º-Transferencias corrientes	22.400,00
Total:	285.850,00
<i>Operaciones de Capital</i>	
6.º-Inversiones reales	204.800,00
7.º-Transferencias de capital	0,00
8.º-Activos financieros	0,00
9.º-Pasivos financieros	16.000,00
Total	220.800,00
TOTAL GASTOS	506.650,00

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal Funcionario:

– Denominación del puesto: Secretaría-Intervención. Nivel 26.

Personal Laboral:

– Denominación del puesto: 1 Operario de Servicios Múltiples.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar

– *Partidas del presupuesto donde se suplementa crédito:*

Partida	Explicación	Consig. actual	Incremento	Cons. final
1.226	Gastos diversos. S.G.	800,00	100,00	900,00
1.227	Contratos prestac. Serv. S.G.	7.500,00	4.000,00	11.500,00
1.230	Dietas asistencia a sesiones Corp.	1.600,00	200,00	1.800,00
4.226	Fiestas Locales. Act. Cult. y D	28.000,00	6.000,00	34.000,00
4.227	Contratos prestac. Serv. B.C.	6.500,00	5.500,00	12.000,00
Total Suplementos			15.800,00	

La financiación de este Suplemento de Crédito se hará con cargo a los siguientes recursos:

Explicación	Importe
Remanente Líquido de Tesorería de 2008	15.800,00

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, pueden los interesados interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Corcos, 3 de mayo de 2010.–El Alcalde, Constanancio Mate González.

4228/2010

MEDINA DEL CAMPO

Servicio de Urbanismo

Información pública expediente licencia ambiental

En este Ayuntamiento, con arreglo a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se tramitan el siguiente expediente sobre solicitud de licencia municipal para el ejercicio de la actividad que se indica:

SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL:

Promotor: D. Esteban Esteban García.

Ubicación: Pg. 1, Parcela 52.

Actividad: Legalización y ampliación de explotación de ganado equino.

Por desconocer el domicilio actual del destinatario de la presente notificación y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E de 27-11-92), se procede a publicar el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de este Ayuntamiento a fin de notificar a *D. Daniel Maldonado Llanos* como colindante a la actividad del mencionado expediente, lo que le notifico significándole que dicho expediente se encuentra sometido a información pública, por lo que durante el plazo de los siguientes 20 días hábiles a la publicación del presente anuncio, podrá examinarlo en las dependencias de Urbanismo de

desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Ciguñuela, 10 de mayo de 2010.–El Alcalde, Dimas Álvarez García.

3922/2010

CORCOS

Aprobado definitivamente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por Suplemento de Crédito 2009, se hace público el contenido de las modificaciones tal y como a continuación se indica:

este Ayuntamiento y presentar en idéntico plazo las observaciones y alegaciones que convengan a sus intereses.

Medina del Campo, 6 de mayo de 2010.–El Alcalde, Crescencio Martín Pascual.

3914/2010

MEDINA DEL CAMPO

Servicio de Urbanismo

Habiendo resultado infructuosos los dos intentos de notificación a D. Francisco Javier Casado Gallego del Decreto de 05/10/2009 y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E de 27-11-92), se procede a publicar el presente anuncio, con un extracto de la notificación, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del último domicilio conocido, a fin de notificarle que el Sr. Alcalde adoptó dicho Decreto acordando lo siguiente:

“...**Primero.**–Procede iniciar procedimiento restaurador de la legalidad con respecto a las obras ejecutadas por D. Francisco Javier Casado Gallego, consistentes en el “compensado del bordillo cortándole con una radial y colocación de una chapa de hierro en rampa de la acera hacia la calzada, para el acceso del vehículo a la cochera, con el consiguiente peligro para los viandantes y los vehículos”, en la C/ Doctor Félix María Calleja n.º 16, c/v Juan Gutiérrez Garibay, Medina del Campo, con referencia catastral 9642013UL3794S0001AJ, al entenderse que son actos urbanísticos concluidos ejecutados sin licencia. Dentro de dicho expediente deberán emitirse los siguientes informes:

1. De los servicios técnicos municipales, que concrete con exactitud si la obra ejecutada cumple o no con la licencia concedida y si lo ejecutado resulta compatible o no con el planeamiento urbanístico.
2. Jurídico, con el objeto de determinar las actuaciones a seguir según que la obra ejecutada se ajuste o no a la licencia, y sea o no compatible con la ordenación urbanística aplicable.

Segundo.–Notificar la presente resolución al promotor de la obra y al arquitecto autor del proyecto en base al cual se concedió la licencia. Notificar también al Arquitecto Municipal, al Técnico de Administración General encargado de emitir el informe jurídico y al Registro de la Propiedad competente. Los gastos que generen las actuaciones a practicar en el Registro de la Propiedad serán por cuenta del promotor afectado por el expediente de restauración de la legalidad.”

Lo que se notifica significando que el DECRETO indicado pone fin a la vía administrativa y que contra él, cabe interponer:

- Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de UN MES, contado a